



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/04/2021
Hora : 03:13 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 866

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 731

Fecha de Emisión: 9/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 00000782

Pague a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Diciembre 2020.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACION FUERZA HONDURAS	29,337.63
	Monto Total:	29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesoreria
Firma y Sello de Alcaldesa (sa)	

Recibido por:

Identidad No.: 0501-1989-09620

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOObNijj0TgDKW29-KWl/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGbbShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm
wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHytQWbknkCDDZEPrcR0 zw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA**, Doctor En Medicina Y Cirugia, Mayor De Edad, Casado, Hondureño Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 63 CENTAVOS (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, Noviembre Y Diciembre firmamos el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(02)** días del mes de **noviembre** del año 2020.

TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE


MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

CONTRATADO





Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2021
Hora : 03:12 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 891

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 754

Fecha de Emisión: 23/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 00000806

Pague a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Marzo 2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
	DESCRIPCION	
11-011-03	OPERACION FUERZA HONDURAS	29,337.63
Monto Total:		29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Presupuestario   Tania Fuentes ALCALDESA 2018-2021	Firma y Sello de Tesoreria  
---	---

Recibido por:

Identidad No.:

Miguel Enrique Medina Pineda
0501-1989-09620

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNij0TgDkWP9+KWI/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGbgShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm
wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPofIHwJGhkbRHytQWbknkCDDZEPcR0 zw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA**, Doctor En Medicina Y Cirugia, Mayor De Edad, Casado, Hondureño Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 63 CENTAVOS (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado, **ENERO, FEBRERO, MARZO**, firmamos el presente **CONTRATO** en Municipio **SAN FERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de enero del año 2021.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA
MUNICIPAL
CONTRATANTE




MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/05/2021

Hora : 02:39 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 1005

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 863

Fecha de Emisión: 28/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: 00000924

Pague a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Abril Año 2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	29,337.63
	Monto Total:	29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1989-09620

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlJ0TgDkWP9+KWl/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGbqShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm
wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHyTQWbknkCDDZEPrcR0 zw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA**, Doctor En Medicina Y Cirugia, Mayor De Edad, Casado, Hondureño Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 63 CENTAVOS (**Lps. 29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, **ABRIL, MAYO**, firmamos el presente **CONTRATO** en Municipio **SAN FERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de abril del año 2021.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA
CONTRATADO



SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Honduras, C.A.

Emisión: 28/05/2021
Hora : 02:27 p.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 1004

L.: 58,675.26

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 862

Fecha de Emisión: 28/5/2021

No.Cheque/Nota de Débito: 00000923

Pague a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Enero y Febrero Año 2021.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	58,675.26

CODIGO	RETENCIONES	MONTO
DESCRIPCION		
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	MONTO
DESCRIPCION		
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	58,675.26
Monto Total:		58,675.26

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	58,675.26
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	58,675.26

Firma y Sello de Presupuestario
Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0501-1989-09620

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOObNlIj0TgDkWP9+KW/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGbqShbIdVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm
wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPOfHwJGhkbRHytQWbknkCDDZEPrcR0 zw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19 .
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móbiles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(3) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda

entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

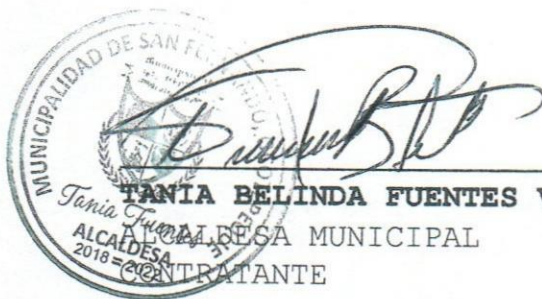
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

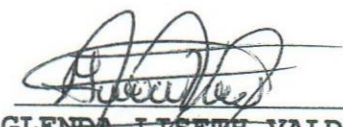
CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado, **ENERO, FEBRERO, MARZO** el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **enero** del año 2021.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



GLEND LISETH VALDEZ ARITA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2021

Hora : 03:23 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 892

L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 755

Fecha de Emisión: 23/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 00000807

Páguese a: GLENDA LISETH VALDEZ ARITA

Id/RTN: 1410199300156

La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Enfermera Auxiliar en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Marzo 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,000.00

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
		Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-011-03		OPERACION FUERZA HONDURAS	12,000.00
		Monto Total:	12,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Glenda Liseth Valdez
1410-1493-00156

0s+js/j9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlIj0TgDkWP9+KWI/dpGTnw/OxCrOwCVKXrC+InXGbqShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm
wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHyTQWbknkCDDZEPrcR0 zw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19 .
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móbiles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(3) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda

entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado, **ENERO, FEBRERO, MARZO** el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **enero** del año 2021.



TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



GLENDALY Lisseth VALDEZ ARITA
CONTRATADO



Honduras, C.A.

SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/05/2021

Hora : 02:06 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Orden de Pago No.: 1003

L.: 24,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 861

Fecha de Emisión: 28/5/2021

No. Cheque/Nota de Débito: 00000922

Páguese a: GLENDA LISETH VALDEZ ARITA

Id/RTN: 1410199300156

La Cantidad en Letras: VEINTICUATRO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Enfermera Auxiliar en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Enero y Febrero Año 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	24,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	OPERACION FUERZA HONDURAS	24,000.00
	Monto Total:	24,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	24,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	24,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

Glenda Liseth Valdez Ariza
1410199300156

0s+js/9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNlJ0TgDkWP9+KWI/dpGTnwlOxCrOwCVKXrC+InXGbqShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxm
wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHytQWbknkCDDZEPrCR0 zw==

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDIA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19 .
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móbiles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(3) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda

entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps.12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin

ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado, **ENERO, FEBRERO, MARZO** el presente **CONTRATO** en Municipio **SANFERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de **enero** del año 2021.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE


GLENDALY LIZETH VALDEZ ARITA
CONTRATADO